

594

RESISTENCIA, 30 MAR 1995

VISTO:

La Actuación simple N° 9232608940214; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1343/94 el Concejo Municipal de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, dona al Consejo General de Educación, un inmueble de su propiedad, para la construcción del edificio propio del Jardín de Infantes N° 24 "Rosa Agazzi" de Villa Perestación, perteneciente a la localidad arriba mencionada;

Que el inmueble se identifica catastralmente como Chacra 279 Manzana 7 - Reserva Espacio Verde;

Que es prioritario contribuir a contar con edificios escolares en perfectas condiciones de habitabilidad, para desarrollar plenamente las actividades educativas;

Que, con la entrada en vigencia de la Ley Federal de Educación, es necesario implementar todos los aspectos que hacen primordialmente a la buena infraestructura edilicia;

Que es dable aceptar y agradecer al Municipio de Barranqueras la donación que realiza un beneficio de la Educación;

LA ADMINISTRADORA NORMALIZADORA PROVISORIA
DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR Y AGRADECER, a la Municipalidad de la ciudad de Barranqueras la donación de una fracción de terreno de su propiedad, realizada por Ordenanza N° 1343/94, con destino al Consejo General de Educación (Jardín de Infantes N° 24 "Rosa Agazzi" identificado catastralmente como Chacra 279 - Manzana 7 - Reserva Espacios Verdes.

ARTICULO 2°: DAR intervención a la Dirección de Administración (Departamento Bienes Patrimoniales) para que proceda a la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble, en un todo de acuerdo con el texto del artículo 1810 del Código Civil.

ARTICULO 3°: DAR al Registro General de Resoluciones del Consejo General de Educación, comunicar a quienes corresponda y archivar.

RESOLUCION N°

594



ELENA L. BARROCU de FRANGIOLI
ADMINISTRADORA NORMALIZADORA
PROVISORIA
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ES COPIA DEL ORIGINAL

CELIA A. O. de LIMO
SECRETARIA GENERAL
Consejo General de Educación